

Lanús, 03 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° 937.950/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad;

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota de fecha 13 de septiembre de 2019 el Sr. Juan Piña, se presenta y comenta la actividad desarrollada por él y su equipo de futbol "San Jorge". Que dicho equipo se encuentra integrado por chicos de entre 20 y 30 años, y desarrollan la actividad de futbol en distintos clubes del municipio, encontrándose actualmente utilizando el predio Polideportivo Municipal Malvinas Argentinas, el cual fue cedido por el Municipio de Lanús para poder llevar a cabo sus actividades;

Que el Sr. Piña informa que dicho equipo quiere participar y representar a Villa Jardín, de Lanús, en el Mundial de Potreros, que se realizará en el pueblo de Pinto, Santiago del Estero, en el mes de octubre de 2019, por lo que teniendo en cuenta el costo que eso conlleva, y la falta de recursos para poder sustentarlo, es que solicita una ayuda económica a este Municipio por intermedio de la Secretaria de Desarrollo Humano para poder concurrir;

Que se adjunta a la actuaciones fotocopias de los DNI del Sr. Piña en carácter de capital, y del resto de los integrantes del equipo de futbol, anexo en el que consta los datos de todos los integrantes, fotografías del mismo, presupuesto con el gasto de traslado en combi desde el polideportivo hasta la ciudad de Santiago del Estero, Pinto, e preinscripción en el Mundial de Potreros efectuada por la página web;

Que la Subsecretaria de Desarrollo Deportivo, en fecha 16 de septiembre de 2019, informa que dicho equipo de futbol entrena los días lunes y jueves en el polideportivo Malvinas Argentinas que les brindo el municipio, que dicho equipo más allá de fomentar el desarrollo deportivo tiene un objetivo y fin social, cuyo lema es "un pibe más en el deporte, por lo que considera pertinente otorgar una ayuda económica con cargo a rendir cuentas para poder solventar los gastos para el traslado al evento;

Que mediante Decreto N° 3819 de fecha 26 de septiembre de 2019, se declara de interés municipal la participación del equipo de futbol "San Jorge" en el mundial de potreros, a realizarse en el pueblo de Pinto, Santiago del Estero;

Que la Secretaria de Desarrollo Humano, solicita que se arbitren las medidas para otorgar una ayuda económica con cargo a rendir cuentas por la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) a favor del Sr. PÍÑA JUAN JOSE, DNI 35.760.868, a fin de poder solventar los gastos de traslado para competir en el evento deportivo a realizarse en la provincia de Santiago del Estero;

Que la Dirección General de Presupuesto en nota de fecha 3 de Octubre de 2019 informa que la presente erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica con cargo a rendir cuentas, al Sr. PÍÑA JUAN JOSE, -DNI 35.760.868- por la suma de pesos \$30.000 (PESOS TREINTA MIL), para poder solventar los gastos de traslado del equipo "San Jorge" para competir

en el evento deportivo "Mundial de potreros" a realizarse en Pinto, Santiago del Estero, durante los días 12 al 14 de octubre de 2019.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de Sr. PÍÑA JUAN JOSE, DNI 35.760.868, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.36 - Partida 5.1.6.04 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal